JUBILACIÓN ORDINARIA - INSTRUCTIVO

Fecha:	Afiliado/a Nº:	Apellido:
1 0011411 111111111111		1200111401

- □ ESTADO DE LIBRE DEUDA **ACTUALIZADO** (área de CUENTA CORRIENTE: controldeingresos@caja8470.com.ar, o internos 153 / 154) Y LIBRE DEUDA DE OBRAS (obras@caja8470.com.ar u obrascaja8470@gmail.com, o internos 135 / 151).
- □ SOLICITUD DEL BENEFICIO (se envía en archivo adjunto)
- □ DOCUMENTO DE IDENTIDAD ACTUALIZADO: original y copia o copia autenticada.
- CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN OTORGADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL (NO ES LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL) O CONSTANCIA DE NO MATRICULACIÓN.

IMPORTANTE: al dictarse la Resolución de otorgamiento del beneficio se le requerirá formalmente la BAJA de la matrícula. La cancelación anticipada de la misma es de su absoluta responsabilidad.

- RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO (invocando el CONVENIO DE RECIPROCIDAD 363) DE AÑOS DE SERVICIOS OTORGADA POR LA CAJA CORRESPONDIENTE, CON LA CUAL COMPLETA LOS AÑOS REQUERIDOS.
- □ **DECLARACIÓN JURADA** (en caso de reconocimiento de años de otras Cajas) (se completa en la Caja, al iniciar el trámite)
- □ 2 FOTOS CARNET DE 3X3, ACTUALIZADAS
- □ PAGO DE **ARANCEL** (\$ 20.-) (lo puede abonar el Representante del Centro de Información al iniciar el trámite en la Caja, caso contrario, se descontará de la primera liquidación)
- Poder de Administración (o CARTA PODER) o Curatela (si correspondiere): original y copia o copia autenticada.
- Documento de Identidad del/de la apoderado/a o curador/a (si correspondiere): original y copia o copia autenticada.
- □ CONSTANCIA de CUIT / CUIL.
- CONSTANCIA de CBU (caja de ahorro) con FIRMA de PERSONAL AUTORIZADO de la entidad bancaria y NOTA SOLICITANDO que los HABERES JUBILATORIOS se DEPOSITEN en esa CUENTA (optativo). Si no dispone de Caja de Ahorro, puede solicitar apertura de una cuenta sueldo en BANCOR a través de la Caja. La Caja no hace envíos ni depósitos de dinero en cuentas del exterior. Para mayores informes dirigirse a tesoreria@caja8470.com.ar
- □ PRESENTAR / ENVIAR ESTE INSTRUCTIVO.
- □ LA ESPERAMOS EN LA SEDE DE LA CAJA, CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA, PARA INICIAR SU TRÁMITE JUBILATORIO, O PUEDE HACERLO A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE SU CENTRO DE INFORMACIÓN.

POR FAVOR, PRESENTAR LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS

- <u>ART. 42</u> Podrán acogerse a la jubilación ordinaria los profesionales afiliados que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Que cuenten con treinta (30) años de servicios con aportes, de los cuales veinte (20) años como mínimo deberán haberse efectuado a este régimen y tengan sesenta y cinco (65) años cumplidos de edad.
- b) Que cuenten con treinta y cinco (35) años de servicios con aportes, de los cuales treinta (30) años como mínimo deberán ser efectuados a este régimen y tengan sesenta (60) años cumplidos de edad.
- ART. 43 Por cada dos (2) años de edad que excedan el límite fijado, se reconocerá un año de servicio.
- ART. 52 (1º parte) Las jubilaciones se abonarán desde la fecha en que el Directorio dicte la resolución de otorgamiento o desde la fecha de cancelación de la matrícula profesional dispuesta mediante resolución del Organismo competente, si ésta fuera posterior.